

Quito, a 12 de octubre de 2017.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

A / Att. Suad Manssur Villagrán

Superintendente.

Presente.

SECRETARIO GENERAL ICQ
Sumilla a Dra. Gladys Jaque.
Su atención / Tomar nota
Alcance conforme Ley 9.984.
Fecha: 16-10-17 Firma: [Firma]

Muy Sra. Mía:

Habiendo tenido conocimiento de los nuevos y recientes intentos de CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT (en adelante CON), a través de su representante D. Mauro Hueb, por cambiar los datos que en ese organismo constan registrados del Consorcio Línea 1 de Metro de Quito ACCIONA, pongo en su conocimiento lo siguiente:

La pretensión de CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT de cambiar los registros, siempre se ha basado en la, a su juicio, ilegal escritura de reconfirmación del Consorcio otorgada en fecha de 3 de agosto de 2017 ante la Notaría 1 del Cantón de Quito

Pues bien, es necesario indicar que la actuación del Notario nº1 del Cantón de Quito, autorizante de la escritura 3 de agosto de 2017, se ha visto sometida (y no por nosotros) al análisis del Departamento de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura, el cual, por resolución de 28 de septiembre de 2017 ha establecido que

"...en cuanto al otorgamiento de la Escritura Pública Modificatoria de 3 de agosto de 2017 se puede observar que el Notario Público habría cumplido con todos los requisitos del art. 29 de la Ley Notarial, pues ha incorporado los respectivos documentos habilitantes indispensables a fin de que generen autenticidad y seguridad jurídica para elevar dichos documentos a escritura pública, observando así la validez y eficacia de cada uno de los mismos."

Nos complace adjuntarle dicha resolución, indicándole que, dado que a día de hoy nos encontramos con:

- Un contrato de compraventa en vigor que no ha sido impugnado por CNO.
- Una autorización municipal que no fue recurrida por CNO.
- El pago del precio que no ha sido devuelto.
- Una escritura pública de reconfirmación del Consorcio que tampoco ha sido atacada judicialmente por CNO.

Despacho
N° TRAMITE: 74671-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud
13/10/17 5.2.2

[Firma]

- e) Una revocación de poderes realizada notarialmente y notificada notarialmente en fechas de 10, 14 y 15 de agosto que tampoco ha sido impugnada.
- f) Una resolución del Consejo de la Judicatura que establece la validez de la escritura

Queda claro, por enésima vez, la corrección jurídica con la que tanto ACCIONA CONSTRUCCIÓN, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO SA DE CV como ACCIONA INDUSTRIAL S.A. han actuado a la hora de reconstituir el Consorcio Línea 1 Metro de Quito ACCIONA.

Atentamente,



Daniel Núñez Navarro

Procurador Común

Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona.

Dirección: Naciones Unidas E2-30 y Nuñez de Vela.
Edificio Metropolitano piso 1B
Correo: daniel.nunez.navarro@acciona.com
Tel.: 5001055 / 0983362058
Pasaporte: BF358745

16
16
16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA.
Quito, jueves 28 de septiembre de 2017, las 11h05. VISTOS.- Asumo el conocimiento del presente expediente administrativo No. 1279-2017, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, encargado mediante Acción de Personal N° 7021-DNTH-2017-JT. En lo principal, se dispone lo siguiente: 1.- Mediante Memorando 2735-DP17-EJCT-PP-2017, de fecha 25 de septiembre del 2017, el Coordinador de la Oficina de Control Disciplinario concluye: “ (...)El objeto principal de la presente investigación, es determinar si el hecho puesto en conocimiento de la Administración constituye una posible falta disciplinaria determinando para el efecto las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que aparentemente fue cometido y la posible responsabilidad administrativa en la que habría incurrido el investigado. Una vez concluida la investigación y de acuerdo a los documentos e información confiable que consta en éste, se desprende: El hecho que motivó el inicio de la presente investigación en contra del doctor Dr. Jorge Enrique Machado Cevallos en calidad de Notario Público de la Notaría Primera del Cantón Quito, es por el presunto ilegal otorgamiento de la escritura de modificación del Convenio – Poder otorgado el 29 de octubre de 2015 por la Constructora Norberto Odebrech y Acciona Infraestructura S.A., para la constitución del “CONSORCIO LÍNEA 1 – METRO DE QUITO: ACCIONA – ODEBRECHT”, escritura con la que se cambia la conformación de dicho consorcio y se revoca el poder ahí contenido. De la información remitida se observa que mediante escritura pública de Convenio y Poder otorgada el 29 de octubre de 2015 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Constructora Norberto Odebrecht S.A. y Acciona infraestructuras, S.A. (ahora denominada Acciona Construcción, S.A.) constituyeron el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona-Odebrecht. Consecuentemente mediante Acta No. 2, del Comité de Gestión del Consorcio Línea 1 – Metro de Quito: Acciona – Odebrecht, suscrita el 18 de octubre de 2016, aprueban en conjunto la cesión total de los derechos y obligaciones de ODEBRECHT en el Consorcio a favor de Acciona o cualquiera de sus empresas relacionadas o vinculadas, por lo que las partes se comprometen y se obligan a suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para perfeccionar la cesión de participaciones objeto del acta, siendo la misma suscrita por los señores Sadinoel de Freitas Junior, en calidad de Director Ejecutivo del Consorcio; Ing. José Conceicao Santos Filho y el Ing. Alejandro Gómez Ponce, Representantes de la Constructora Norberto Odebrecht S.A.; el Ing. Jesús Alcázar Viela y el Ing. Javier Lázaro Estarta, Representantes de Acciona Infraestructuras S.A.; y el Ing. Esteban Izurieta en calidad de Secretario Ad. Hoc. Posterior a ello mediante contrato de compraventa de derechos consorciales celebrado con fecha el 4 de noviembre de 2016, la Constructora Norberto Odebrecht S.A. cedió la totalidad de su participación en el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona-Odebrecht a favor de Acciona Construcción, SA., Acciona Infraestructuras México, SA., de CV., y Acciona Industrial, S.A., mismo que se habría perfeccionado con la autorización del Dr. Mauricio Rodas Espinel, en calidad de Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. A – 0116, de fecha 27 de abril de 2017, en el que autoriza la salida de la Constructora Norberto Odebrecht – Acciona y la cesión de la totalidad de sus derechos y obligaciones a las empresas Acciona Infraestructuras S.A., Acciona Industrial S.A., Acciona Infraestructuras México S.A., documento que habría sido incorporado como documento habilitante en dicha cesión de participaciones. Mediante escritura pública otorgada el 3 de agosto de 2017 ante el Notario Primero del cantón Quito, Acciona Construcción SA., Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. y Acciona Industrial, S.A. procedieron a reconfigurar el Consorcio como producto del Contrato de Compraventa; cambiar la denominación del Consorcio de “Consorcio Línea 1 Metro de Quito: Acciona Odebrecht” a “Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona”; designar a Acciona Construcción, S.A. como nuevo líder y otorgarle el respectivo poder para representar al Consorcio, apoderamiento que se ejercerá a través del señor Daniel Núñez Navarro, como su Procurador Común Principal; y, a su vez, revocar el poder otorgado inicialmente a favor de Constructora Norberto Odebrecht S.A., por cuanto la misma ya no parecería a dicho consorcio, por haber cedido la totalidad de sus participaciones esto es el 49 % de

las mismas a Acciona S.A. Consecuentemente mediante diligencias de notificación de revocatoria de poder realizada por el señor Notario Primero del cantón Quito, con fechas 10 de agosto de 2017, 14 de agosto de 2017 y 15 de agosto de 2017, se notificó formalmente a Constructora Norberto Odebrecht S.A. la revocatoria del poder otorgado a su favor para actuar como líder y representante del Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona, la misma que ya no tenía derechos y obligaciones consorciales. En consecuencia se verifica que el Dr. Jorge Enrique Machado Cevallos en calidad de Notario Público de la Notaria Primera del Cantón Quito habría dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones previas al otorgamiento de una escritura pública, prescritas en el art. 27 de la Ley Notarial, que señala lo siguiente: "Art. 27.- Antes de redactar una escritura pública, debe examinar el notario: 1.- La capacidad de los otorgantes; 2.- La libertad con que proceden; 3.- El conocimiento con que se obligan; y, 4.- Si se han pagado los derechos fiscales y municipales a que está sujeto el acto o contrato. La omisión de este deber no surtirá otro efecto que la multa impuesta por la Ley al notario." Asimismo en cuanto al otorgamiento de la Escritura Pública Modificatoria de 3 de agosto del 2017 se puede observar que el Notario Público habría cumplido con todos los requisitos del Art. 29 de la Ley Notarial, pues ha incorporado los respectivos documentos habilitantes indispensables a fin de que generen autenticidad y seguridad jurídica para elevar dichos documentos a escritura pública, observando así la validez y eficacia de cada uno de los mismos. En consecuencia no se observa que el Dr. Jorge Enrique Machado Cevallos en calidad de Notario Público de la Notaria Primera del Cantón Quito, haya cometido una infracción disciplinaria. Por lo tanto, señor Director esta Coordinación recomienda el archivo del presente expediente investigativo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura." 2) Revisado el mencionado informe, considero que no existe información de que el servidor investigado, haya incurrido en una presunta infracción disciplinaria sancionada por el Código Orgánico de la Función Judicial u otras normas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 segundo inciso del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, dispongo el Archivo del expediente. Actúe la Abogada Paola Ximena García Arellano, en calidad de Secretaria Encargada de la Oficina de Control Disciplinario, conforme memorando No. 1179-DP17-GEMM-2017, de fecha jueves 27 de abril de 2017.- CÚMPLASE.-


GERARDO ESTEBAN MORALES MONCAYO
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA (E)

RAZON.- Siento por tal que la un (1) foja que antecede es fiel y textual copia de la documentación original que reposa dentro del expediente investigativo No. 17001-2017-1279. Certifico.- Quito, 11 de octubre de 2017.


Abg. Paola Ximena García Arellano
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
PICHINCHA EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO